



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Medellín, 18 de marzo de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2019-00538-00
DEMANDANTE:	ALEJANDRO LONDOÑO SIERRA
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.
TEMA:	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

La contestación de la demanda que hizo PROTECCIÓN S.A. (visible en el archivo 12 del expediente digital), satisface los requisitos formales previstos en el artículo 31 del Código Adjetivo Laboral, y como se presentó al juzgado en tiempo, se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de PROTECCIÓN S.A. a la abogada SARA TOBAS SALAZAR con T.P. 288.366 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de la tarjeta profesional enlistada y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificado que se adjunta al expediente digital.

Se fija la fecha para la celebración de la audiencia obligatoria de conciliación decisión de excepciones previas, saneamiento, y fijación del litigio y decreto de pruebas y de ser posible de trámite y juzgamiento, para el **4 DE ABRIL DE 2022 A LAS 8:30 A.M.**

Para la primera audiencia deben comparecer, personalmente las partes con sus apoderados, so pena de producirse las consecuencias procesales del artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 11 de la ley 1149 de 2007.

Una vez clausurada esta audiencia, DE SER POSIBLE se llevará a cabo la de trámite y juzgamiento, oportunidad en la que se practicarán las pruebas decretadas, se expondrán los alegatos de conclusión y se proferirá la respectiva sentencia.

**NOTIFIQUESE POR ESTADOS**

  
ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO  
Juez